



COMITÉS ESTATUTARIOS ENEL COLOMBIA SA ESP

De acuerdo con lo establecido a los Estatutos de la sociedad¹, el Código de Buen Gobierno² y el Reglamento Interno de la Junta Directiva de Enel Colombia³, las funciones y composición de los Comités Estatutarios son las siguientes:

1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Composición: El comité está integrado por cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) son directores no independientes postulados por el accionista controlante y dos (2) serán directores no independientes postulados por el accionista no controlante de mayor participación.

Conformación actual: El 30 de marzo de 2022 la Junta Directiva de Enel Colombia aprobó la designación de los miembros del Comité de Buen Gobierno, así:

PRINCIPAL	SUPLENTE
JOSE ANTONIO VARGAS LLERAS	MAURIZIO RASTELLI
LUCIO RUBIO DIAZ	FRANCESCO BERTOLI
JUAN RICARDO ORTEGA	ANDRES BARACALDO SARMIENTO
JORGE ANDRES TABARES ANGEL	NESTOR FAGUA GUAUQUE

Funciones: Las funciones del Comité de Buen Gobierno serán principalmente las de apoyar a la Junta Directiva en los siguientes temas:

- 1) Monitorear que los accionistas, inversionistas, demás grupos de interés y el mercado en general, tengan acceso de manera completa, veraz y oportuna a la información relevante de la sociedad.
- 2) Revisar y evaluar la manera en que la Junta Directiva dio cumplimiento a sus deberes durante el período. La evaluación deberá contemplar, entre otros aspectos, los siguientes: la asistencia de los miembros a las reuniones, la participación activa de éstos en las decisiones y el seguimiento que realicen a los principales temas de la sociedad.
- 3) Monitorear las negociaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con acciones emitidas por la sociedad o por otras compañías del mismo grupo.
- 4) Supervisar el cumplimiento de la política de remuneración de los miembros de la Junta Directiva.

¹ Artículos 63 y S.S, capítulo VII, Estatutos Sociales Enel Colombia S.A. ESP. (Marzo 2022).

² Numeral 5.3, Sección primera, Capítulo II, Código del Buen Gobierno Enel Colombia S.A. ESP. (May. 2022).

³ Artículo 9 Reglamento de la Junta Directiva de Enel Colombia S.A. ESP. (May. 2022).

5) Las demás que le asigne la Junta Directiva y/o estos estatutos y/o la ley.

2. COMITÉ DE AUDITORÍA

Composición: El comité está integrado por cuatro (4) miembros, de los cuales dos (2) serán los miembros independientes de la Junta Directiva, uno será un director no independiente postulado por el accionista controlante y otro un director no independiente postulado por el accionista no controlante de mayor participación. El presidente del comité deberá ser un miembro independiente, elegido de su seno. Este comité tendrá un secretario, quien podrá ser miembro o no del mismo. El Revisor Fiscal de la sociedad asistirá a las reuniones del comité con derecho a voz y sin voto.

Conformación actual: El 30 de marzo de 2022 la Junta Directiva de Enel Colombia aprobó la designación de los miembros del Comité de Auditoría, así:

PRINCIPAL	SUPLENTE
LUCIO RUBIO DIAZ	FRANCESCO BERTOLI
JUAN RICARDO ORTEGA	ANDRES BARACALDO SARMIENTO
CAROLINA SOTO (Independiente)	VACANTE
ASTRID MARTINEZ ORTIZ (Independiente)	VACANTE

Funciones: El Comité de Auditoría tendrá las siguientes funciones:

- 1) Aprobar y supervisar el cumplimiento del programa de auditoría interna, el cual deberá tener en cuenta los riesgos del negocio y evaluar integralmente la totalidad de las áreas de la sociedad.
- 2) Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en la ley.
- 3) Revisar los estados financieros de cierre de ejercicio, antes de ser presentados a consideración de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas.
- 4) Emitir un informe escrito respecto de las operaciones que hayan sido celebradas con vinculados económicos, habiendo verificado que las mismas se realizaron en condiciones de mercado y que no vulneran la igualdad de trato entre los accionistas.
- 5) Establecer las políticas y prácticas que utilizará la sociedad en la construcción, revelación y divulgación de su información financiera.
- 6) Definir los mecanismos que utilizará la sociedad para consolidar la información de los órganos de control para la presentación de la misma a la Junta Directiva.
- 7) Conocer de las solicitudes de auditorías especializadas, en los términos del artículo 81 de los presentes estatutos.
- 8) Informar en la Asamblea General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.

- 9) Supervisar los servicios de Revisoría Fiscal, lo cual incluye evaluar la calidad y efectividad de éstos.
- 10) Interactuar y llevar las relaciones periódicas con el Revisor Fiscal y, en particular, evaluar e informar a la Junta Directiva todas aquellas situaciones que puedan limitar su acceso a la información o poner en riesgo su independencia y cualesquiera otras relacionadas con el plan de auditoría.
- 11) Supervisar la planificación y ejecución de las actividades de control previstas en los programas de cumplimiento de la sociedad (Modelo de prevención de Riesgos penales, Código de Ética, Plan de Tolerancia Cero a la Corrupción) y desarrolladas por la Gerencia de Auditoría Interna.
- 12) Verificar que la información periódica que se ofrezca al mercado se elabore conforme a los mismos principios y prácticas profesionales que las cuentas anuales.
- 13) Proponer a la Junta Directiva a través de su Presidente, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno e informar periódicamente a la Junta Directiva sobre temas de riesgos.
- 14) Conocer y evaluar el sistema de control interno de la sociedad.
- 15) Presentar a la Junta Directiva la matriz de los principales riesgos de la sociedad y hacer seguimiento a los mismos.
- 16) Examinar los resultados de las actividades de la Gerencia de Auditoría Interna.
- 17) Verificar que las conclusiones y recomendaciones de los informes de Auditoría interna sean atendidas adecuadamente.
- 18) Verificar que los recursos asignados a la Gerencia de Auditoría sean suficientes y adecuados para el desarrollo del plan de auditoría interna.
- 19) Informar a la Junta Directiva sobre las actividades de mayor relevancia reportadas por la Gerencia de Auditoría.
- 20) Analizar y aprobar el Plan Anual de Trabajo de la auditoría interna y el informe anual de actividades.
- 21) Velar por la independencia, eficacia y eficiencia de la función de Auditoría Interna y recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la Gerencia tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- 22) Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión y control.
- 23) Presentar un informe a la Asamblea de Accionistas en el evento en que un administrador ponga en su conocimiento la existencia de un conflicto de interés.
- 24) Examinar e informar a la Junta Directiva sobre las operaciones que la sociedad realice, directa o indirectamente, con miembros de la Junta Directiva, accionistas controlantes, miembros de la alta gerencia, operaciones entre empresas del grupo, personas a ellos

vinculadas, que por su cuantía, naturaleza o condiciones revistan un riesgo para la sociedad o conglomerado.

25) Seguimiento periódico del grado de cumplimiento del Código de Ética y la eficacia del sistema de denuncias anónimas o “whistleblowers”, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo a la Junta Directiva las recomendaciones pertinentes.

26) Adelantar las gestiones necesarias con el fin de asegurar el cumplimiento del procedimiento para la elección de los directores independientes propuestos por el accionista controlante y el accionista no controlante con mayor participación.

27) Las demás que le asigne la Junta Directiva y/o estos estatutos.

Para el cumplimiento de sus funciones el Comité de Auditoría podrá contratar especialistas independientes en los casos específicos en que lo juzgue conveniente, atendiendo las normas de contratación de la sociedad.



JUNTA DIRECTIVA ENEL COLOMBIA S.A ESP

REGLÓN	PRINCIPAL	SUPLENTE
PRIMERO	LUCIO RUBIO DIAZ CC 1.020.765.653	FRANCESCO BERTOLI CE 984858
SEGUNDO	JOSE ANTONIO VARGAS LLERAS CC 79.312.642	MAURIZIO RASTELLI CE 6622002
TERCERO	ANDRES CALDAS RICO CC80.407.528	DIANA MARCELA JIMENEZ RODRIGUEZ CC 52.350.367
CUARTO (Independiente)	CAROLINA SOTO LOSADA CC 52.045.179	VACANTE
QUINTO	JUAN RICARDO ORTEGA CC 80.412.607	ANDRES BARACALDO SARMIENTO CC 79.783.835
SEXTO	JORGE ANDRES TABARES ANGEL CC 71.695.188	NESTOR FAGUA GUAUQUE CC 4178679
SEPTIMO (independiente)	ASTRID MARTINEZ ORTIZ CC 41.587.838	VACANTE

COMITÉ DE AUDITORÍA ENEL COLOMBIA SA ESP

PRINCIPAL	SUPLENTE
LUCIO RUBIO DIAZ	FRANCESCO BERTOLI
JUAN RICARDO ORTEGA	ANDRES BARACALDO SARMIENTO
CAROLINA SOTO (Independiente)	VACANTE
ASTRID MARTINEZ ORTIZ (Independiente)	VACANTE

COMITÉ DE BUEN GOBIERNO ENEL COLOMBIA

PRINCIPAL	SUPLENTE
JOSE ANTONIO VARGAS LLERAS	MAURIZIO RASTELLI
LUCIO RUBIO DIAZ	FRANCESCO BERTOLI
JUAN RICARDO ORTEGA	ANDRES BARACALDO SARMIENTO
JORGE ANDRES TABARES ANGEL	NESTOR FAGUA GUAUQUE

REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL	PRIMER SUPLENTE	SEGUNDO SUPLENTE	TERCER SUPLENTE	CUARTO SUPLENTE	QUINTO SUPLENTE
LUCIO RUBIO C.C 1.020.765653	EUGENIO CALDERON CE: 6286603	FERNANDO JAVIER GUTIÉRREZ C.C. 72.150.845	FRANCESCO BERTOLI CE 984858	CARLOS MARIO RESTREPO CC: 79148785	MAURIZIO RASTELLI CE 6622002